En la Constitución Política de Colombia no hay un artículo específico que mencione directamente los **paneles solares** o la **energía renovable** con esos términos. Sin embargo, sí existen artículos que establecen principios generales sobre el **medio ambiente**, **el desarrollo sostenible** y el **uso responsable de los recursos naturales**, que sirven como base legal para el desarrollo de políticas relacionadas con energías renovables como la solar.

**🔹 Artículo 8 – Deber del Estado y de los ciudadanos:**

*"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."*

### Esto incluye recursos como el sol, el viento, el agua, que pueden usarse para generar energía limpia.

### **🔹 Artículo 79 – Derecho a un ambiente sano:**

*"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo."*

Este artículo respalda el impulso de tecnologías limpias como los paneles solares

**Artículo 80 – Desarrollo sostenible:**

*"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución."*

La energía solar es una herramienta clave para el desarrollo sostenible.

**🔹 Artículo 334 – Intervención del Estado en la economía:**

*"El Estado intervendrá por mandato de la ley en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes..."*

Esto permite al Estado regular y promover el uso de fuentes alternativas de energía.

Además de la Constitución, existen leyes y decretos que **desarrollan estos principios** en relación con la energía renovable, como:

* **Ley 1715 de 2014**: Promueve el uso de fuentes no convencionales de energía, especialmente renovables, en el sistema energético nacional.
* **Decreto 2143 de 2015**: Reglamenta los incentivos tributarios para proyectos de energías renovables.